INVITACIÓN PÚBLICA No IP-DEO-SMFF-017-2023

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA EL MONITOREO A LOS CANALES DE ACCESO A LOS PUERTOS MARÍTIMOS DE LA NACIÓN"

19 DE OCTUBRE DE 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA EL MONITOREO A LOS CANALES DE ACCESO A LOS PUERTOS MARÍTIMOS DE LA NACIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.	$89.500.000,00	PUERTOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, PUERTO DE CARTAGENA BOLIVAR Y BOCAS DEL RIO ATRATO EN EL GOLFO DE URABA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

Aparecen radicadas en el SECOP II,

PROPUESTA	PROPONENTE	FECHA DE RADICACION EN SECOP II
1	MAS INVERSIONES SAS	29/09/2023 7:23 PM
2	WEG INGENIERIA SAS	5/10/2023 4:52 PM
3	CONSORCIO MPN	5/10/2023 8:26 PM
4	DIQUE CONSULTORIA S.A.S	6/10/2023 5:48 AM
5	CONSORCIO INTERVENTOR M.I.	6/10/2023 1:32 PM

REQUISITOS DE EVALUACIÓN JURIDICA

- **PROPONENTE 1 MAS INVERSIONES SAS**

NUMERAL	REQUISITO HABILITANTE	CALIFICACION
3.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**CUMPLE**
3.2	APODERADO	**NO APLICA**
4.2	CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE**
4.3.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE**
4.3.3	PROPONENTES PLURALES	**NO APLICA**

NUMERAL	REQUISITO HABILITANTE	CALIFICACION
4.4	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**CUMPLE**
	CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE**
	ES MIPYME	**CUMPLE/MICRO EMPRESA**
	ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS	**NO REPORTA**

Teniendo en cuenta el proponente obtiene una calificación de **HÁBIL** en los requisitos legales y administrativos

INVITACION PÚBLICA No. IP-DEO-SMFF-017-2023

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA EL MONITOREO A LOS CANALES DE ACCESO A LOS PUERTOS MARÍTIMOS DE LA NACIÓN"

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
19 de octubre de 2023

4.7 EXPERIENCIA

- **PROPONENTE No. 1 MAS INVERSIONES SAS**

El proponente durante el termino de Traslado del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y presentación de observaciones allegó las siguientes observaciones al informe preliminar de evaluación.

(…)

Yo **ANDREA CAROLINA FIQUE MESA**, identificada con cedula de ciudadanía número 53.008.122 de Bogotá, en mi condición de Representante legal de la Empresa **MAS INVERSIONES SAS**, identificada con NIT 900.535.971-8. Hago referencia que los contratos aportados como experiencia corresponden a contratos de Interventoría:

- Contrato de orden No. 2, 1198 de 2020 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL MUELLE LA ESMERALDA MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO"
- Contrato de orden No. 4, 647 de 2018 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE SOBRE EL RIO VAUPES, MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"
- Contrato de orden No 5, 815 de 2018 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA A LA SEÑALIZACION DE LA RED FLUVIAL DE LOS RIOS AMAZONAS Y PUTUMAYO"

Son contratos de interventoría que contiene actividades correspondientes a estudios y diseños como se puede constatar en la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea del Instituto Nacional de vías -INVIAS.

(…)

INVIAS RESPONDE:

Contrato de orden 2: 1198 de 2020 (Suscrito con INVIAS);
Contrato de orden 4: 647 de 2018 (Suscrito con INVIAS);
Contrato de orden 5: 815 de 2018 (Suscrito con INVIAS);

El comité evaluador revisa nuevamente los documentos aportados los contratos de orden 2, 4 y 5 y se ratifica en la evaluación dada en el informe de evaluación, ya que no evidencia el cumplimiento de la experiencia general. Por tanto, se mantiene la evaluación de experiencia, así:

Una vez revisada la documentación allegada en la propuesta, se encuentra que los contratos de orden 2, 4 y 5, corresponden a contratos de obra y aunque el contrato de orden 4 tiene actualización de estudios no se evidencia el cumplimiento de la experiencia general.

Por tanto, los contratos de orden 2, 4 y 5 NO CUMPLEN con establecido en los numerales 4.7, del pliego de la invitación pública, que indica:

(…)

EXPERIENCIA GENERAL: ***PROYECTOS DE INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: DRAGADOS DE CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES CON FINES DE NAVEGACIÓN****.*

(…). Subrayado y negrilla fuera de texto.

Se le aclara al proponente que como indica el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, del pliego de condiciones, es su responsabilidad aportar la información que quiere hacer valer en el proceso.

(…)

1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. *No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la*
oferta económica.
(…). Subrayado y negrilla fuera de texto.

Conforme a lo anterior los contratos de orden 2, 4 y 5, NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITAR EXPERIENCIA, toda vez que NO CUMPLEN con lo establecido en el pliego de condiciones.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la ***EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS DE INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: DRAGADOS DE CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES CON FINES DE NAVEGACIÓN.*** Así mismo **CUMPLE** con la ***EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la consultoría de estudios y/o diseños y/o interventoría de estudios y/o diseños de un dragado en un canal de acceso a un puerto (marítimo o fluvial) o un cuerpo de agua navegable.***

Los valores discriminados de dicha evaluación pueden determinarse en la matriz técnica publicada junto al presente informe de evaluación.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**.

➢ PROPONENTE No. 2 WEG INGENIERIA SAS

El proponente durante el termino de Traslado del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y presentación de observaciones allegó las siguientes observaciones a la evaluación de experiencia del proponente 1, dada en el informe de evaluación, en los siguientes términos:

(…)

El proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no aportó ningún contrato válido para experiencia específica, pues ninguno de los contratos aportados corresponde a Consultoria de estudios y/o diseños, y/o Interventoria de estudios y/o diseños de un dragado a un canal de un Puerto Marítimo o Fluvial, el contrato de orden 3 aportado por este proponente no correpondio a estudios y diseños de un dragado, este contrato como puede ser corroborado en la unidad ejecutora se trato de buscar posibles zonas para depositar sedimentos que pudieran provenir de un dragado mas no como tal se hicieron los diseños de dichos dragados.

Este contrato no pude ser validado como experiencia específica sino como experiencia general.
(…)

INVIAS RESPONDE:

Contrato de orden 3: 518 de 2016 (Suscrito con INVIAS);

El comité evaluador revisa nuevamente el contrato de orden 3 aportado por el proponente 1 y encuentra que cumple con la experiencia general, pero no cumple con la experiencia específica.

Conforme a lo anterior, su observación procede y el contrato de orden 3, aportado por el proponente 1 ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL, toda vez que CUMPLE con lo establecido en el pliego de condiciones y se mantiene la evaluación de experiencia del proponente 1 dada en el informe de evaluación.

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

PROPUESTA NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	CALIFICACION DEFINITIVA
1	MAS INVERSIONES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

5.1 OFERTA ECONÓMICA

➢ **PROPONENTE No. 1 MAS INVERSIONES SAS**

La entidad verifico la PROPUESTA ECONÓMICA aportada por el proponente, encontrando que está dirigida al proceso y suscrita en debida forma. Tiene corrección aritmética por decimales en el valor del IVA y en el valor total, como se muestra la matriz de evaluación económica anexa al presente informe. Por tanto, se modifican los valores totales de acuerdo con lo establecido en numeral 5.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS, del pliego de condiciones.

Por lo tanto, cumple con los requerimientos exigidos y se otorga la calificación de **CUMPLE.**

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN ECONÓMICA

CONSECUTIVO	NÚMERO DE PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	ESTADO
1	1	MAS INVERSIONES SAS	$ 71.650.000	ELEGIBLE
2	2	WEG INGENIERIA SAS	$ 75.648.400	ELEGIBLE
3	3	CONSORCIO MPN	$ 76.957.400	ELEGIBLE
4	4	UNION TEMPORAL INGEPRO	$ 82.133.900	ELEGIBLE
5	5	CONSORCIO INTERVENTOR M.I.	$ 80.051.400	ELEGIBLE

5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

La entidad revisa el valor de las propuestas económicas de acuerdo con su propia metodología y con lo establecido en el numeral 5.2.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO; siguiendo los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que establecen lo siguiente:

(…)

5.2.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

(…). Subrayado y negrilla fuera de texto.

(…)

DECRETO 1082 DE 2015

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. ***Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido****. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.
(…). Subrayado y negrilla fuera de texto.

Considerando que en los procesos de menor cuantía se evalúa la propuesta de menor valor, la entidad revisa el valor de las propuestas económicas y aplica el procedimiento de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, para una sola propuesta.

(…)

Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente:

III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

(…)

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. ***Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.***

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.
(…). Subrayado y negrilla fuera de texto.

De acuerdo con la revisión realizada se encuentra que la propuesta económica de MAS INVERSIONES SAS es admisible, no representa un precio artificialmente bajo, como se muestra en el siguiente cuadro.

PROP. No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL ($)	CONDICION DE LAS PROPUESTAS FRENTE AL MINIMO ACEPTABLE	DIFERENCIA ENTRE EL P.O y CADA PROPUESTA ECONOMICA EN (%) (P.O. - OFP)/PO.	DIFERENCIA ENTRE EL P.O y CADA PROPUESTA ECONOMICA EN (PCO) (P.O. - OFP)	PRESUPUESTO OFICIAL $ 89.500.000,00 / 20% * P.O = $ 17.900.000,00
1	MAS INVERSIONES SAS	71.650.000	PROPUESTA VALIDA	19,94%	$ 17.850.000,00	

EL PROPONENTE ALLEGO UNA OFERTA CON UN VALOR SUPERIOR AL 80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, POR LO CUAL LA OFERTA NO SE CLASIFICA COMO ARTIFICIALMENTE BAJA.

RECOMENDACIÓN: El Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto, emitir comunicación de aceptación de oferta del proceso. **IP-DEO-SMFF-017-2023** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA EL MONITOREO A LOS CANALES DE ACCESO A LOS PUERTOS MARÍTIMOS DE LA NACIÓN** a favor del proponente 1 **MAS INVERSIONES SAS** identificado con **NIT 900535971-8** y representada legalmente por ANDREA CAROLINA FIQUE MESA identificada con CC 53008122 expedida en Bogotá D.C presentó una oferta económica por un valor de **$ 71.649.999,96**, el plazo de ejecución contractual será hasta el 31 de diciembre de 2023 plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la expedición de la orden de inicio que impartirá el jefe de la unidad ejecutora

COMITÉ EVALUADOR

LAURA VALENTINA SANÍN MORALES Evaluación Jurídica	**ALBERTO MIRANDA** Evaluación Técnica y Económica

Revisó y Aprobó: Paola Andrea Roa Mora – Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales – Dirección Jurídica

INVITACIÓN PÚBLICA No IP-DEO-SMFF-017-2023

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA EL MONITOREO A LOS CANALES DE ACCESO A LOS PUERTOS MARÍTIMOS DE LA NACIÓN"

20 DE OCTUBRE DE 2023

ALCANCE AL INFORME DE EVALUACION FINAL

RECOMENDACIÓN:

El Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto, emitir comunicación de aceptación de oferta del proceso. **IP-DEO-SMFF-017-2023** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA EL MONITOREO A LOS CANALES DE ACCESO A LOS PUERTOS MARÍTIMOS DE LA NACIÓN** a favor del proponente 1 **MAS INVERSIONES SAS** identificado con **NIT 900535971-8** y representada legalmente por **ANDREA CAROLINA FIQUE MESA** identificada con CC 53008122 expedida en Bogotá D.C presentó una oferta económica por un valor de **$ 71.650.000,00**, el plazo de ejecución contractual será hasta el 31 de diciembre de 2023 plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la expedición de la orden de inicio que impartirá el jefe de la unidad ejecutora

COMITÉ EVALUADOR

LAURA VALENTINA SANÍN MORALES Evaluación Jurídica	**ALBERTO MIRANDA** Evaluación Técnica y Económica

Revisó y Aprobó: Paola Andrea Roa Mora – Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales – Dirección Jurídica

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcpulgari CARLOS MARIO PULGARIN CARVAJAL

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Fecha y Hora Sistema: 30/05/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	113123	**Fecha Registro:**	2023-05-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	89.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	89.500.000,00	**Saldo x Comprometer:**	89.500.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	118923	**Fecha Registro:**	2023-05-30	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
25-21 GRUPO GERENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS	C-2405-0600-5-0-2405020-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ACCESO MARÍTIMO MANTENIDO - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ACCESOS MARÍTIMOS A LOS PUERTOS DE LA NACIÓN. NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	89.500.000,00	0,00	89.500.000,00	89.500.000,00	0,00

Objeto:	SOL SMFF CE OAP 053023 INTERVENTORÍATÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA EL MONITOREO A LOS CANALES DE ACCESO A LOS PUERTOS MARÍTIMOS DE LA NACIÓN.

Firmado digitalmente por LEIDY MARIANA APONTE QUINCOS

Firma Responsable